



| | |
|--------------------------|--|
| Referencia: | 2019/00004518N |
| Procedimiento: | Elaboración / Modificación de Ordenanzas |
| Medio Ambiente y Sanidad | |

PROVIDENCIA DEL ALCALDE

Se va a proceder a la elaboración de una Ordenanza Municipal **Reguladora de los vertidos a la red de alcantarillado, playas y cauces públicos del Ayuntamiento de Benalmádena.**

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustancia una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:
Un correcto funcionamiento de la red de saneamiento.
- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:
Establecer un marco de protección del medio ambiente y de las aguas, recogiendo medidas específicas de reducción de los vertidos.
- c) Los objetivos de la norma:
Conseguir que los vertidos de los usuarios a la red de saneamiento, a las playas o a los cauces públicos no impidan o entorpezcan el correcto funcionamiento de dicha red ni de las instalaciones de depuración.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por consiguiente, se **ABRE A DEBATE PÚBLICO** la conveniencia de regular todos los aspectos relativos al servicio de alcantarillado y depuración de las aguas residuales y pluviales del Municipio de Benalmádena.

Los/as ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta a través de la Sede Electrónica del Portal web de este Ayuntamiento de forma telemática: www.benalmadena.es.

Este proceso participativo de consulta previa se desarrollará en el plazo de **20 días** hábiles desde la publicación de la consulta ciudadana.